



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00287

De entrada, se advierte que se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, en contra del auto de fecha 5 de mayo de 2021 mediante el cual se inadmitió la demanda, toda vez que esa decisión, no es susceptible de recurso, tal y como lo regula el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

De otro lado, comoquiera que el recurso interrumpió el término de la subsnación, por **SECRETARÍA** continúese **CONTROLANDO** el término que tiene el demandante para subsanar la demanda, de conformidad con lo reglado en el art. 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.067
Fijado hoy 1 de julio 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria